Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ывиевыйн Nº 6 2 3 7

BUENOS AIRES, 10 OCT 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2689-13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma INMIX S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma INMIX S.R.L., con domicilio en la calle José
Hernández 2195, Piso 13º Dto. B – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en
la calle Salvador Debenedetti Nº 3896 – Olivos – Provincia de Buenos Aires, en el

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813" -

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

62317

Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos

Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante

de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por

intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Registrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifiquese al

interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la

Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese

PERMANENTE.-

EXPTE. No: 1-47-2110-2689-13-5

DISPOSICIÓN Nº

625 /

Dr. CARLOS CHIALE isnoipal rebattainimbA

2

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta

directa al público de:

- Alimentos farináceos: cereales, galletas y galletitas.

- Alimentos azucarados: azúcares, productos de confitería.

Otros (no indicados antes): productos proteicos, fermentos y levaduras

(deshidratados), complejos vitamínicos y minerales.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o

endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante /

antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador,

edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante,

glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de

la acidez, resaltador del sabor, gases.

Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público

de:

- Harinas.

EXPTE. No: 1-47-2110-2689-13-5

DISPOSICIÓN Nº

6 2 31 7

3